SAG
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3588/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA ITACLOR

Santiago, 19/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ITACLOR**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.727, por la Resolución del Servicio N° 7.313, de fecha 24 de Noviembre de 2009.

2. Que, la firma **Sipcam Agrocomercial Chile Ltda.**, RUT N° 77.225.230-7, domiciliada en Santiago, Catedral 1009 Of. 1105, representada por el Sr. César Besio Rollero, ha solicitado, con fecha 21 de Noviembre de 2014, renovación para la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra,* de acuerdo con el artículo Nº 10 y N° 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, importación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ITACLOR**, Autorización del SAG N° 2.727, aptitud Fungicida; Formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Clorotalonilo, contenido 50 % p/v (500 g/L), fabricado por **Sipcam S.p.A**, con dirección en Via Sempione 195 20016 Pero (MI), Italia, **Solchem Ltda**, con dirección en Av. Golfo de Arauco N° 3630, Parque Industrial Coronel, Coronel Concepción, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **24 de noviembre de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA

JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ITACLOR RENOV	Digital			
ITACLOR ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- CESAR BESIO ROLLERO - REPRESENTANTE LEGAL SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/22ee1b31fae1284bf6c7d393c6d95fcd35e023c7